



Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Sureda

Sanjaume

~~*J. M. ...*~~

Vidal

Caus

Fiol

El Interventor interino.

Decho

El Secretario accetal.

Número 26.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde D. Maximino Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minu-

tos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día tres de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde



El Secretario actual.



Número 27.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 3 de abril de 1964

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones, de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Jorás, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Guillermo Suredo Meléndez, D. Pablo Saiz Gralla, D. José Frau Bou, D. Juan Vidal Miralles, D. Juan M. Fiol Zur, D. Jaime Riera Suredo, el Interventor de Fondos interino, D. Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2 y 3.

Se acuerda autorizar los traspaños de puesto de venta que a continuación se relacionan, debiendo cumplimentar los nuevos adjudicatarios todos los requisitos exigidos por los Reglamentos de Mercados y acuerdos sobre dicha materia, así como constitución de la fianza correspondiente, derechos de concesión etc. y subrogarse en derechos y obligaciones de los anteriores:

Seguidamente se acuerda autorizar los traspaños de puesto de venta que a continuación se relacionan, debiendo cumplimentar los nuevos adjudicatarios todos los requisitos exigidos por los Reglamentos de Mercados y acuerdos sobre dicha materia, así como constitución de la fianza correspondiente, derechos de concesión etc. y subrogarse en derechos y obligaciones de los anteriores:

2.- Puesto sito en Mercado de Santa Catalina, n.º 9, Cor-